



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 - 2007 - CE - PJ**

Lima, 31 de enero del 2007

**VISTO:**

El Oficio N° 1900-2004-P-CSJLA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Salitral, Distrito de Motupe, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lambayeque, presentada por autoridades y pobladores de la referida circunscripción;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 1,200 habitantes, conjuntamente con los Caseríos Pueblo Nuevo Salitral, Santa Julia, Leticia, Cruz Verde y Zapote; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el nivel económico de la mayoría de sus pobladores es de escasos recursos, lo que no permite que puedan sufragar los costos periódicos de traslado a los órganos jurisdiccionales ubicados en el Módulo Básico de Justicia de Motupe, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, familiar, penal, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula; siendo sus límites geográficos los siguientes: Por el Norte: Centro Poblado Menor Tongorraper; por el Sur: Motupe Capital Distrital; Por el Este: Centro Poblado Menor El Arrozal, y por el Oeste: Límite de la Provincia de Olmos;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto concordado del señor Consejero José Donaires Cuba, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 024 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Salitral, Distrito de Motupe, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lambayeque, con competencia además en los Caseríos Pueblo Nuevo Salitral, Santa Julia, Leticia, Cruz Verde y Zapote.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los siguientes: Por el Norte: Centro Poblado Menor Tongorrape; por el Sur: Motupe Capital Distrital; Por el Este: Centro Poblado Menor El Arrozal, y por el Oeste: Límite de la Provincia de Olmos.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.

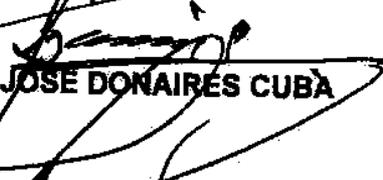


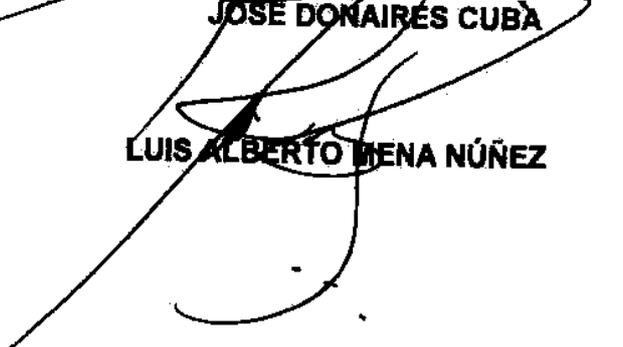
  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
LUIS ALBERTO BENA NÚÑEZ